BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 20 DE AGOSTO DE 1984 | Número 190

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de fecha 23 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca. 2383

RESOLUCION de fecha 24 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. 2383

RESOLUCION de fecha 24 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. 2384

RESOLUCION de fecha 31 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca. 2384

RESOLUCION de fecha 31 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia y Cartagena. 2385

RESOLUCION de fecha 31 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. 2385

RESOLUCION de fecha 31 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. 2386

RESOLUCION de fecha 31 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia 2386

Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de fecha 28 de junio de 1984. Expediente 39/84. 2387

Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de fecha 28 de junio de 1984. Expediente 31/84. 2387

RESOLUCION de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias, por la que se establecen las zonas de tratamiento obligatorio y las normas de actuación para los tratamientos contra la «mosca de la fruta» (Ceratitis capitata Wied) en la campaña de 1984. 2388

RESOLUCION de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias, por la que se establecen las zonas de tratamiento obligatorio y las normas de actuación contra la «procesionaria del pino» (Thaumetopoea pityocampa Schiff) en la campaña 1984. 2388

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Aprobación del Plan Especial de Protección del Espacio Natural de la Sierra de Pila. 2389

Aprobación del Plan Especial de Protección de la Sierra de Carrascoy y del Puerto. 2389

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 2389
Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia. 2389
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 2390
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 2390

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Cartagena. 2391
Ayuntamiento de Cartagena. 2391
Ayuntamiento de Murcia. 2391
Ayuntamiento de Ojós. 2391
Ayuntamiento de Abanilla. 2391
Ayuntamiento de Molina de Segura. 2391
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 2391
Ayuntamiento de Mazarrón. 2392
Ayuntamiento de Jumilla. 2392

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «Los Angeles» Siscar Murcia. 2392
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. 2392

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

637 RESOLUCION de fecha 23 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

Vista la documentación presentada y los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 2-4-84, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican.

Expediente 33/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en diputación de Sutullena, promovido por don Pedro José Abellán Coronel. Lorca.

Expediente 63/84.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda en Puente Pasico, diputación de Campillo, promovido por don José Antonio Pérez Cuadrado. Lorca.

Expediente 64/84.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda en Carretera de Aguilas, diputación de Campillo, promovido por don Gregorio Miñarro García. Lorca.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Lorca se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia. 23 de julio de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

638 RESOLUCION de fecha 24 de julio de 1984. de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 6-6-84, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican.

Expediente 88/84.—Proyecto básico y de ejecución de bajo-almacén y planta para vivienda en Vereda de Cabecicos, Llano de Brujas promovido por don César Sánchez Navarro. Murcia.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Murcia se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto tiene

el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 24 de julio de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

639 RESOLUCION de fecha 24 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 2-4-84, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican.

Expediente 48/84.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda y almacén en Vereda de la Barca, El Raal, promovido por don Pedro Lorca Espinosa. Murcia.

Expediente 49/84.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda y semisótano en Carretera del Palmar, promovido por doña Antonia Campillo Plaza. Murcia.

Expediente 51/84.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda en planta baja en Carril del Félix, Patiño, promovido por don Diego Julián Pina. Murcia.

Expediente 53/84.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda en planta baja en Camino de Guadalupe, promovido por don Pedro Fernández Martínez y otra. Murcia.

Expediente 62/84.—Proyecto de una vivienda familiar de protección oficial en Carril Luises, Guadalupe, promovido por don Ricardo Ruiz Moreno. Murcia.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Murcia se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 24 de julio de 1984.—El director regional de Urbanismo. Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

640 RESOLUCION de fecha 31 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el art. 43.3 en relación con los arts. 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable por aplicación del artículo 4 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 12-6-84 y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

Tengo a bien resolver:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expediente 107/83.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en diputación de Cazalla, promovido por doña Clementa Quiñonero Sánchez. Lorca.

Expediente 108/84.—Proyecto básico y de ejecu-

ción de vivienda unifamiliar en diputación de El Campillo, promovido por don Antonio Merlos García. Lorca.

Expediente 109/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en diputación de El Campillo, promovido por don Antonio Cruz Navarro. Lorca.

Expediente 110/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en diputación de Tercia, promovido por don Alfonso Méndez Márquez. Lorca.

Expediente 111/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en diputación de Cazalla, promovido por don Luis Díaz Soto. Lorca.

Expediente 112/84.—Proyecto pásico y de ejecución de vivienda unifamiliar en diputación de El Campillo, promovido por don Pedro Soto Abellaneda. Lorca.

Expediente 113/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en diputación de Marchena, promovido por don Alfonso Cuadrado López. Lorca.

Expediente 117/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en finca «El Ramblón», promovido por don Miguel Martínez Bonaque. Lorca.

Expediente 118/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en diputación de Tercia, promovido por don Antonio Ruiz Fernández. Lorca.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Lorca se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 31 de julio de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

641 RESOLUCION de fecha 31 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia y Cartagena.

Vista la documentación presentada y los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 12-6-84, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican.

Expediente 41/84.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar en El Plan, promovido por don Pedro Fernández Cerezo. Cartagena.

Expediente 105/84.—Proyecto de construcción de una nave en Camino de Vereda del Ganado, Sangonera la Seca, promovido por don Antonio Hernández Nicolás. Murcia.

Expediente 106/84.—Proyecto de ejecución de una nave-almacén en Los Benitos, Valladolises, promovido por don Benito García Meroño. Murcia.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Murcia y Cartagena, respectivamente, se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 31 de julio de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

642 RESOLUCION de fecha 31 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido in-

formados por el Ayuntamiento correspondiente, y acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 29-6-84, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican.

Expediente 122/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda aislada en calle Salvador Martínez Moya, Casillas, promovida por doña María Teresa García Hernández y otro. Murcia.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Murcia se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 31 de julio de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

643 RESOLUCION de fecha 31 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 14-7-84, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican.

Expediente 85/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en planta baja en El Esparragal, promovido por don Antonio González Pallarés. Murcia.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Murcia se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 31 de julio de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

644 RESOLUCION de fecha 31 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 13-6-84, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y

sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican.

Expediente 103/84.—Proyecto de construcción de una vivienda en Senda de Casillas, sin número, Cabecicos, Llano de Brujas, promovido por don José Antonio Bravo Gallego. Murcia.

Expediente 104/84.—Proyecto de construcción de porche y vivienda en Orilla del Azarbe, Cobatillas, promovido por don Antonio Máiquez Illán. Murcia.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Murcia se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 31 de julio de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

645 Don Antonio Conesa Parra, secretario de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico: Que la Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de fecha 28 de junio de 1984 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Número 2.—Estudio y aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial «El Salar». Totana. Expediente 39/84.

El presente expediente es remitido por el Ayuntamiento de Totana, en cumplimiento del artículo 138.3 del Reglamento de Planeamiento para su aprobación definitiva por la C.U.M.

Tiene por objeto la ordenación del primer sector de la zona considerado en las Normas Subsidiarias del ámbito municipal como apto para urbanizar, zonificado en éstas como subzona 4b industrial intensivo y con una superficie total de 86.420 m².

Analizada la documentación aportada se observa que su tramitación es correcta, cumpliendo las prescripciones contenidas en el artículo 41 del T.R. de 9 de abril de 1976 de la Ley del Suelo, siendo aprobado por la Corporación municipal, inicialmente en fecha 15 de abril de 1983 y provisionalmente en fecha 29 de diciembre de 1983.

Igualmente resultan admisibles las determinaciones del Plan Parcial, si bien la previsión de plazas de aparcamiento es inferior a 1/100 m² de edificación.

La C.U.M., en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, acuerda aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Parcial Industrial «El Salar», de Totana. Dicho acuerdo será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y notificado a las partes interesadas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, que prescribe el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2398/81, de 18 de septiembre, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

El secretario, **Antonio Conesa Parra.**—V.º B.º, el presidente.

---

646 Don Antonio Conesa Parra, secretario de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico: Que la Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de fecha 28 de junio de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Número 3.—Estudio y aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial «El Parral», de Totana. Promovido por el Ayuntamiento de ese municipio. Expediente 31/84.

El presente expediente es remitido por el Ayuntamiento de Totana en cumplimiento del artículo 138.3 del Reglamento de Planeamiento, para su aprobación definitiva por la C.U.M.

Su finalidad es la de atender las nuevas necesidades de suelo de tipo residencial, a la vez que sirve de instrumento regulador para el mercado del suelo. La superficie total del área que se ordena por este Plan Parcial es de 155.453 m², a la que hay que añadir 5.024 m² de zona verde y 3.500 m² para un pabellón cubierto, dando la suma una superficie total ordenada de 163.977 m². Fue aprobado inicialmente por la Corporación municipal en fecha 15-4-83 y provisionalmente el 29-12-83.

Examinada la documentación remitida por el Ayuntamiento se observa que ésta se ajusta a lo exigido por el artículo 41 de la Ley del Suelo.

No obstante, la superficie mínima de parcela se fija para las edificaciones en manzana cerrada en 90 m² frente a los 150 m² que señalan las NN.SS. en el punto 1.11.2 del capítulo 1.11, con lo cual resulta infringido el artículo 13.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

La C.U.M. acuerda aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial «El Parral», de Totana, suspendiendo su eficacia en lo que se refiere a la parcela mínima fijada para edificaciones en manzana cerrada, que deberá ajustarse a lo preceptuado en las Normas Subsidiarias de ese Municipio. Este acuerdo será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y notificado a todos los interesados en el expediente.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, que prescribe el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2398/81, de 18 de septiembre, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

El secretario, **Antonio Conesa Parra.**—V.º B.º, el presidente.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

647 RESOLUCION de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias, por la que se establecen las zonas de tratamiento obligatorio y las normas de actuación para los tratamientos contra la «mosca de la fruta» (Ceratitis capitata Wied» en la campaña de 1984.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 29 de junio (B.O.E. 14 de julio 1984) establece la planificación y normas de coordinación de los tratamientos contra la «mosca de la fruta» (Ceratitis capitata Wied) para la Campaña de 1984.

En el artículo 2.º de la citada Orden, se establece que cada Comunidad Autónoma afectada, señalará las zonas de tratamiento obligatorio que se publicarán en el Boletín o Diario Oficial correspondiente. Asimismo, el artículo 3.º establece los métodos de lucha a emplear para combatir la referida plaga.

Por todo ello, a tal fin, dispongo:

1.º—Se declara obligatorio el tratamiento contra Ceratitis capitata Wied en los términos municipales siguientes: Abarán, Alcantarilla, Aledo, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Beniel, Blanca, Calasparra, Campos del Río, Cartagena, Cehegín, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Alamo, Jumilla, Librilla, Lorca, Lorquí, Mazarrón, Molina de Segura, Mula, Murcia, Ojós, Pliego, Puerto Lumbreras, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torres de Cotillas, Totana, Ulea y Villanueva del Río Segura.

2.º—Los métodos de lucha a emplear serán:

a) Por medio de la instalación de mosqueros (trampas cazamoscas) con atrayentes sexuales, empleándose este método preferentemente en agrios y uva de mesa.

Las fechas en que deben colocarse los mosqueros cargados con las cápsulas de atrayente sexual serán señaladas por el Servicio de Sanidad Vegetal.

b) Mediante pulverizaciones o pulverizaciones-cebo de los insecticidas fosforados Fention y Malation, aplicándose este procedimiento preferentemente en frutales (melocotoneros).

El Malation, por su menor persistencia, se utilizará en aquellos huertos o parcelas donde estén asociadas variedades de distintas fechas de maduración.

3.º—Las ayudas a los agricultores para esta campaña consistirán, según los casos, en la entrega gratuita de productos fitosanitarios o de cápsulas conteniendo atrayentes sexuales. Para las nuevas plantaciones de naranjos o mandarinos se facilitará la totalidad de mosqueros necesarios a razón de 100 por Ha.

Los productos a utilizar en la campaña se pondrán a disposición de las Cámaras Agrarias Locales que los distribuirán, proporcionalmente, en base a las superficies de cultivo afectadas de cada agricultor.

4.º—El presupuesto de la campaña destinado a la adquisición de productos es de 12.000.000 de pesetas, de las que 5.000.000 de pesetas son aportadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las restantes 7.000.000 de pesetas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de julio de 1984.—El director regional de Producción e Industrias Agrarias, **Fernando Braquehais García.**

---

648 RESOLUCION de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias, por la que se establecen las zonas de tratamiento obligatorio y las normas de actuación contra la «procesionaria del pino» (Thaumetopoea pityocampa Schiff) en la campaña 1984.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 3 de julio de 1984 (B.O.E. del 14) establece la planificación y normas de coordinación de los tratamientos contra la plaga «Thaumetopoea pityocampa Schiff» (procesionaria del pino) para la campaña 1984.

En el artículo 2.º de la citada Orden se establece que cada Comunidad Autónoma afectada señalará las zonas de tratamiento obligatorio que se publicarán en el Boletín o Diario Oficial correspondiente.

Por todo ello, a tal fin, dispongo:

1.º—Se declara obligatorio el tratamiento contra «Thaumetopoea pityocampa Schiff» (procesionaria del pino) en montes de los términos municipales de Caravaca, Cartagena, Cieza, Jumilla, Ulea y Yecla, en una superficie total máxima de 5.000 hectáreas.

2.º—Los tratamientos se realizarán, fundamentalmente, con productos inhibidores del crecimiento de las orugas, mediante la técnica de aplicación ULV por medios aéreos.

Murcia, 30 de julio de 1984.—El director regional de Producción e Industrias Agrarias, **Fernando Braquehais García.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

INFORMACION PUBLICA

649 Habiendo sido aprobado por la Comisión de Urbanismo de Murcia, en sesión de fecha 28 de junio de 1984, el Plan Especial de Protección del Espacio Natural de la Sierra de la Pila que afecta a los términos municipales de Fortuna, Blanca, Abarán y Molina de Segura, se acuerda la apertura de un período de información pública para que, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de esta Consejería.

El vicepresidente de la C.U.M., **José Alberto Sáez de Haro.**

INFORMACION PUBLICA

650 Habiendo sido aprobado inicialmente por la Comisión de Urbanismo de Murcia, en sesión de fecha 28 de junio de 1984, el Plan Especial de Protección de la Sierra de Carrascoy y del Puerto que afecta a los términos municipales de Murcia, Alhama de Murcia y Fuente Alamo, se acuerda la apertura de un período de información pública para que durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de esta Consejería.

El vicepresidente de la C.U.M., **José Alberto Sáez de Haro.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 4289

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 229 de 1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Banco Español de Crédito, S. A., representado por el procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín, contra otro y don Mauricio Zarzuelo Martín, y esposa, doña Clara Vera Alcaraz, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día dos de octubre próximo a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que en cuanto a títulos de propiedad de dichas fincas, se está a lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expresándose tal requisito o circunstancia.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Vivienda letra E, en el piso primero o primera planta alta del inmueble de que forma parte, ubicado en Murcia, avenida del 18 de Julio, de superficie construida 86,26 metros cuadrados, incluidas participaciones comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.259, libro 97/60, folio 182, finca 7.965.

Valorada en 2.156.250 pesetas.

Dado en Murcia a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario, Dionisio Bueno García.

---

* Número 5120

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado - juez de Primera Instancia número Uno de esta capital, encargado del núm. Tres de la misma, por vacante.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 762 de 1984, se sigue expediente sobre adopción plena de la menor María del Carmen Nicolás Buitrago, por los cónyuges don Juan Nicolás Fernández y doña María Buitrago Buitrago; habiéndose acordado por proveído de esta fecha, se cite al objeto de ser oída, la madre de dicha menor, de la que sólo se sabe que es una mujer apodada Pepi «la Gitana», desconociéndo-

se sus datos personales y demas circunstancias, y actual paradero, así como también se cita a las demás personas que puedan estar interesadas en la aprobación u oposición a dicha adopción. En su virtud se cita y llama por medio del presente edicto a los mismos, para que en el término de quince días, se personen en este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, de esta capital, Ronda de Garay, para ser oídos en el referido expediente de adopción.

Dado en Murcia, veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

---

* Número 4474

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

E D I C T O

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, en funciones, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 973/1983, se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don José María Jiménez Cervantes, en nombre y representación del Banco de Santander, S. A., en reclamación de 646.662 pesetas por principal y costas, contra don Antonio y doña Josefa Arce Sánchez, mayores de edad, y vecinos de Beniel en calle Caudillo, 43, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día catorce de septiembre próximo venidero, a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Camión Ebro, matrícula A-5459-U. Valorado en 750.000 pesetas.

Furgoneta Renault-4, matrícula MU-7658-S. Valorada en 300.000 pesetas.

Total, 1.050.000 pesetas.

Importa el valor total de dichos bienes, un millón cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario, Dionisio Bueno García.

---

* Número 4160

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

E D I C T O

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, en funciones, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, por hallarse vacante dicho Juzgado.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por el procurador don Manuel Sevilla Manresa, en nombre y representación del Banco de Santander, S. A., contra don Jaime Carlos y don Juan Miguel Murcia Pino, vecinos de esta capital, con domicilio en Alquerías, calle Cura Jiménez, número 51, declarados en situación de rebeldía procesal por no haber comparecido en autos sobre reclamación de 1.538.623 pesetas por principal y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día veintiuno de noviembre próximo venidero a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Dos terceras partes indivisas de tierra campo secano, con árboles de varias clases, y parte de viña, situada en el término de Albatera, partido del Moco, con una cueva habitación enclavada en ella. Tiene de cabida, cuatro hectáreas, 49 áreas y 98 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Murcia Robles y, en parte, Mariano Reyes; Sur, Clemente Aguilar y, en pequeña parte, Francisco Segura Canto; Este, el citado Mariano Reyes y camino del Moco, y Oeste, Juan Sánchez Jiménez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, en el tomo 556, folio 101, finca número 7.134, inscripción primera. Fue tasada pericialmente en la suma de 9.450.000 pesetas.

Dos terceras partes de ocho tahúllas, o sea, 94 áreas y 74 centiáreas de tierra campo secano, con árboles de varias clases y parte de viña en el término municipal del Moco, que linda: por el Norte, Este y Oeste, Mariano Reyes, y Sur, Manuel Murcia Robles. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.091, folio 10, finca número 12.684, inscripción segunda. Han sido valoradas las dos terceras parte de esta segunda finca en la suma de 1.866.666 pesetas.

Dentro de la primera de las fincas descritas existe un almacén de nueva construcción, siendo el valor de las dos terceras partes, según tasación pericial, 466.666 pesetas.

Asciende la valoración de los bienes descritos, la suma de once millones, setecientas ochenta y tres mil trescientas treinta y dos pesetas.

Dado en Murcia a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3365

CARTAGENA

EDICTO

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado doña Ana Castell Martínez licencia para la instalación de cafetería-bar en Complejo Tessy II, número 4, La Manga del Mar Menor, se abre información pública en el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 2 de mayo de 1984. El alcalde.

---

* Número 3910

CARTAGENA

EDICTO

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado don José Hernández Mararek, representante de PRONATUR, S. A., licencia para la instalación de cafetería en Residencial Club Náutico, paraje Isla de Marchamalo, en La Manga, se abre información pública en el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 28 de mayo de 1984. El alcalde.

---

* Número 3291

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don José y don Antonio Pérez Sánchez y don Antonio Cánovas Sánchez han solicitado licencia para la apertura de extrusión de plástico de P. V.C. en calle San José de la Vega, Carretera de El Palmar.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 3 de mayo de 1984.— El alcalde, P.D. el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 5129

OJOS

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto de Inversiones para 1984, se expone al público por término de quince días hábiles; durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ojós, 30 de julio de 1984.—El alcalde, Bartolomé Bermejo Jraez.

---

* Número 5217

ABANILLA

EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se encuentra expuesto al público la solicitud de préstamo a la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, cuyo proyecto de Convenio de Préstamo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 31 de julio de 1984, por mayoría absoluta teniendo la operación las siguientes características:

a) Importe de la operación, 15.000.000 pesetas.

b) Finalidad: Financiar en parte la aportación municipal a las diferentes partidas del Presupuesto de Inversiones del Ejercicio 1984 con el detalle que se recoge en el proyecto de dicho Presupuesto.

c) Interés anual: 17%.

d) Plazo de amortización: 8 años.

e) Importe de la anualidad: (Principal e intereses) pesetas 3.464.568.

Abanilla, 1 de agosto de 1984. El alcalde, José Luis Cutillas Rivera.— El secretario en funciones, Pascual Saurín Vives.

---

* Número 5238

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 17 del actual, el expediente de concesión y suplemento de crédito número 2 en el presupuesto ordinario de gastos vigente, se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones, conforme a lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Molina de Segura 19 de julio de 1984.—El alcalde

---

* Número 5177

CARAVACA DE LA CRUZ

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1984, el proyecto técnico de «Entubado de aportes de aguas del Barranco San Jerónimo», redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús María Fernández-Arrausi Méndez, se expone al público durante 15 días, para su examen y reclamaciones, en su caso.

Caravaca de la Cruz, 31 de julio de 1984.—El alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

* Número 5111

MAZARRON

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 1984, los proyectos técnicos sobre «Urbanización de accesos a Mazarrón», por importe de ocho millones de pesetas, y «Renovación y ampliación del alumbrado público», por importe de ocho millones de pesetas, incluidos ambos en el Plan de Obras y Servicios de 1984, de la Excma. Comunidad Autónoma, se someten a información pública, por plazo de quince días hábiles, pudiendo los interesados examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Mazarrón, 28 de julio de 1984. El alcalde-presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

---

* Número 5171

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Quedan expuestos al público por 15 días, los siguientes proyectos técnicos aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de mayo último, cuyas obras figuran incluídas en el Plan Regional del presente año:

a) Mejoras urbanísticas calle Portillo de la Glorieta y otras, redactado por don Cecilio Hernández Rubira, con un presupuesto de 20.000.000 de pesetas.

b) Alumbrado público en Cantarerías elaborado por don Manuel Fraile Calvo, con un presupuesto de 7.733.333 pesetas.

c) Renovación y reforma alumbrado público en parque deportivo Torre del Rico, redactado por don Federico Molina y un presupuesto de 3.200.000 pesetas.

d) Parque en Torre del Rico redactado por don Jesús María Fernández Arrausi, con un presupuesto de 1.200.000 pesetas.

Jumilla, 2 de agosto de 1984.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 5268

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Pedro Guirado Valera contra INSS, Tesorería Territorial y García Carrión y Cia., S. L., en acción sobre accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día doce de septiembre y hora de las 10,15 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa García Carrión y Cía., S. L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia a 26 de julio de 1984.—El secretario.

---

* Número 5367

COMUNIDAD DE REGANTES «LOS ANGELES» SISCAR (Murcia)

ANUNCIO DE AGUAS

Por el presente se cita a todos los comuneros para que asistan a la Junta General Ordinaria que se ha de celebrar (D.m.) el día 9 de septiembre de 1984, en el local social de esta Comunidad, a las 11 horas de la mañana en primera convocatoria, y caso de no celebrarse porque el número de asistentes no represente la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, dicha Junta se celebrará el día 16 de septiembre apuntado, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, siendo los puntos a tratar los del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta anterior.
2.º—Examen y aprobación de la Memoria semestral de 1984.
3.º—Examen y aprobación del Presupuesto de Gastos e Ingresos del ejercicio económico de 1985.
4.º—Elección de presidente de la Comunidad, de tres titulares y suplentes del Sindicato y de un titular y suplente del Jurado de Riegos.
5.º—Informe del pozo, sequía y acuerdos que convengan.
6.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento a todos los efectos.

Siscar (Murcia), 16 de agosto de 1984.—El presidente de la Comunidad, José María Guillamón Pascual del Riquelme.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA